

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria telemática el día 09 de junio de 2020, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

3º.- APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y FEGRADI. (EXPT. MOAD 2020/PES_01/007562).

La Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Que FEGRADI, en escrito presentado el 15 de mayo de 2020, en Registro Electrónico General, solicitan firmar el Convenio de colaboración a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos que se detallan en el mismo.

El proyecto a desarrollar por FEGRADI en colaboración con la Diputación de Granada, tiene como misión a efectos de conseguir el cumplimiento de los objetivos que se detallan en el mismo para garantizar a las personas dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad y facilitarles el acceso normalizado a los servicios y recursos sociales. Promoviendo con ello la disponibilidad de recursos de apoyo para que alivie la situación de las familias cuidadoras, para el acompañamiento a gestiones y la realización de trámites de carácter social, educativo, sanitario, etc.

La finalidad del presente convenio es llevar a cabo el Servicio de Transporte Adaptado de Puerta a Puerta a Personas con movilidad reducida de la provincia de Granada. Es un servicio de Interés General, social y público cuyo objetivo principal es garantizar a las personas con discapacidad y movilidad reducida, dependientes y con escasos recursos económicos, la máxima integración y acceso a su entorno, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la comunidad. Con este servicio se pretende ofrecer a las personas con discapacidad, una independencia que les permita tener una vida normalizada.

La financiación del Convenio que se pretende firmar, se hará efectiva mediante la subvención nominativa aprobada en el presupuesto General de la Diputación de Granada el 23 de diciembre de 2019 y recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, consignación presupuestaria que se recoge en la partida (130 23107 48901) para el proyecto donde se aportan 50.000 € a FEGRADI. Modificada como consecuencia de la aprobación del Expediente Nº 1/2020 de modificación presupuestaria aprobada por el Pleno de la Diputación de Granada el 27 de febrero de 2020 en su apartado Nº16, y la correspondiente modificación de las Bases de Ejecución en su artículo 42 B) 2.1., atribuyéndole dicha subvención nominativa a FEGRADI, y habiendo sido publicada de forma

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV67WMCLJDRKYTFTBQNBAUT664 | Fecha | 10/06/2020 12:41:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV67WMCLJDRKYTFTBQNBAUT664 | Página | 1/3 |



definitiva en el BOP de 27 de abril de 2020. Además, esta subvención nominativa tendrá un carácter general de interés público y social, ya que va destinado a un grupo muy numeroso de Entidades que demandan el servicio de transporte adaptado, y tiene ámbito de actuación provincial.

En virtud, del preceptivo suministro de información a la BDNS establecido en el Art. 20 LGS, y según dispone la Resolución dictada por la IGAE al efecto, se aporta la siguiente información de la Convocatoria con los campos que se complementan:

Descripción de la convocatoria:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo es "SUBVENCIÓN NOMINATIVA QUE FINANCIJA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y FEGRADI" y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Finalidad.

Código 5, Servicios Sociales y Promoción Social.

Tipo de beneficiario.

Código JSA, personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de justificación de las concesiones.

Código pos, justificación posterior (al único o al último pago) La subvención nominativa deberá justificarse a los dos meses siguientes a la finalización del Convenio firmado.

Impacto de género.

Código 3, Positivo. Cuando se prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de las políticas de igualdad.

Actividad económica.

Código 99.0 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

Por todo lo anterior, y visto el informe del Técnico de Gestión de la Delegación de Bienestar Social, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio.

PROPONGO que por el Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno se acuerde:

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a FEGRADI que asciende a 50.000€ y que financia el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y FEGRADI".

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV67WMCLJDRKYFTBQNBAUT664 | Fecha | 10/06/2020 12:41:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV67WMCLJDRKYFTBQNBAUT664 | Página | 2/3 |



Segundo.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración, entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y FEGRADI. Así como el pago de 50.000€ a dicha Entidad, en concepto de dicha subvención nominativa para la ejecución de la actividad. La vigencia de este Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020. Existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida 130 23107 48901 para el ejercicio 2020, y cumpliendo con los requisitos y trámites establecidos en la normativa que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN).

Tercero.- De la subvención otorgada en virtud de este Convenio, se procederá a verificar su destino, ante esta Diputación Provincial, debiendo justificarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto, esto es, hasta 28 de febrero de 2021, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV67WMCLJDRKYFTBQNBAUT664 | Fecha | 10/06/2020 12:41:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV67WMCLJDRKYFTBQNBAUT664 | Página | 3/3 |

